



## Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Agosto del 2016

Visto el Expediente N° 16MP-06319-01, de fecha 8 de agosto de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, de fecha 16 de marzo del 2015, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", disponiendo que dicho documento técnico es de aplicación a nivel nacional y cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos y privados (del Ministerio de Salud, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, de EsSalud, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, otros establecimientos públicos y del Sub-sector privado) que cuenten con internamiento;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; estableciendo como uno de sus objetivos funcionales : Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario así como recomendar las estrategias de intervención;

Que, con Resolución Directoral N° 020-DG/HHV-2016 de fecha 20 de Febrero de 2016 se aprobó el "Plan de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en el Hospital "Hermilio Valdizán", período 2016;

Que, con expediente de visto, viene el Memorando Múltiple N° 020-16-EPI-HHV, de fecha 20 de abril de 2016, de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, que remite un copia del Nuevo Plan de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, resulta pertinente la actualización y aprobación de dicho Plan;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
 DIRECCIÓN GENERAL



Nº 232 -DG/HHV-2016

# Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Agosto del 2016

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Revocar la Resolución Directoral N° 020-DG/HHV-2016 de fecha 20 de Febrero de 2016.

**Artículo 2º.-** Aprobar el documento denominado "Nuevo Plan de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en el Hospital "Hermilio Valdizán", período 2016; que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Encargar al Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, la responsabilidad de la difusión del citado Nuevo Plan; así como de informar cada seis meses a la Dirección General sobre la aplicación del referido Nuevo Plan.

**Artículo 4º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el referido documento, en el Portal Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
 Hospital Hermilio Valdizán

Dr. Carlos Alberto Sotelo de Castro  
 Director General  
 D.M.R. N° 18864 R.U.E. 08/16

**DISTRIBUCIÓN :**  
 OAJ.  
 EPIDEMIOLOGÍA.  
 OCI.  
 INFORMÁTICA.  
 CASC/JWPF/yam.





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 239-DG/HHV-2016

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 25 de Agosto del 2016.

Visto el Acta de Defunción N° 01105427;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 182°, inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por Fallecimiento;

Que, el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil Establece que **Tricia Erika GIRAO LEWIS**, falleció el día 27 de Abril del 2016;

Que, el término de la carrera se produce por fallecimiento de la servidora, entre otras causales, por lo que es conveniente proceder a dicha acción;

Que, **Tricia Erika GIRAO LEWIS**, ingresó a laborar al Hospital Hermilio Valdizán en la condición de Nominada, mediante Resolución Directoral N° 165-04-SA-DISA-IV-LE-DG-OEA-HV a partir del 01 de Abril de 2004 con el cargo de Médico, Nivel 1;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 349-RL-OP-HHV-2016 de fecha 27 de Julio del 2016, el Equipo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal señala que, **Tricia Erika GIRAO LEWIS**, ex trabajadora de ésta institución registra con el cargo de Médico, Nivel 3, con código de plaza N° 054762;

De conformidad con lo previsto por el el Artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, del artículo 182° inciso a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega acciones de Personal;

### SE RESUELVE:

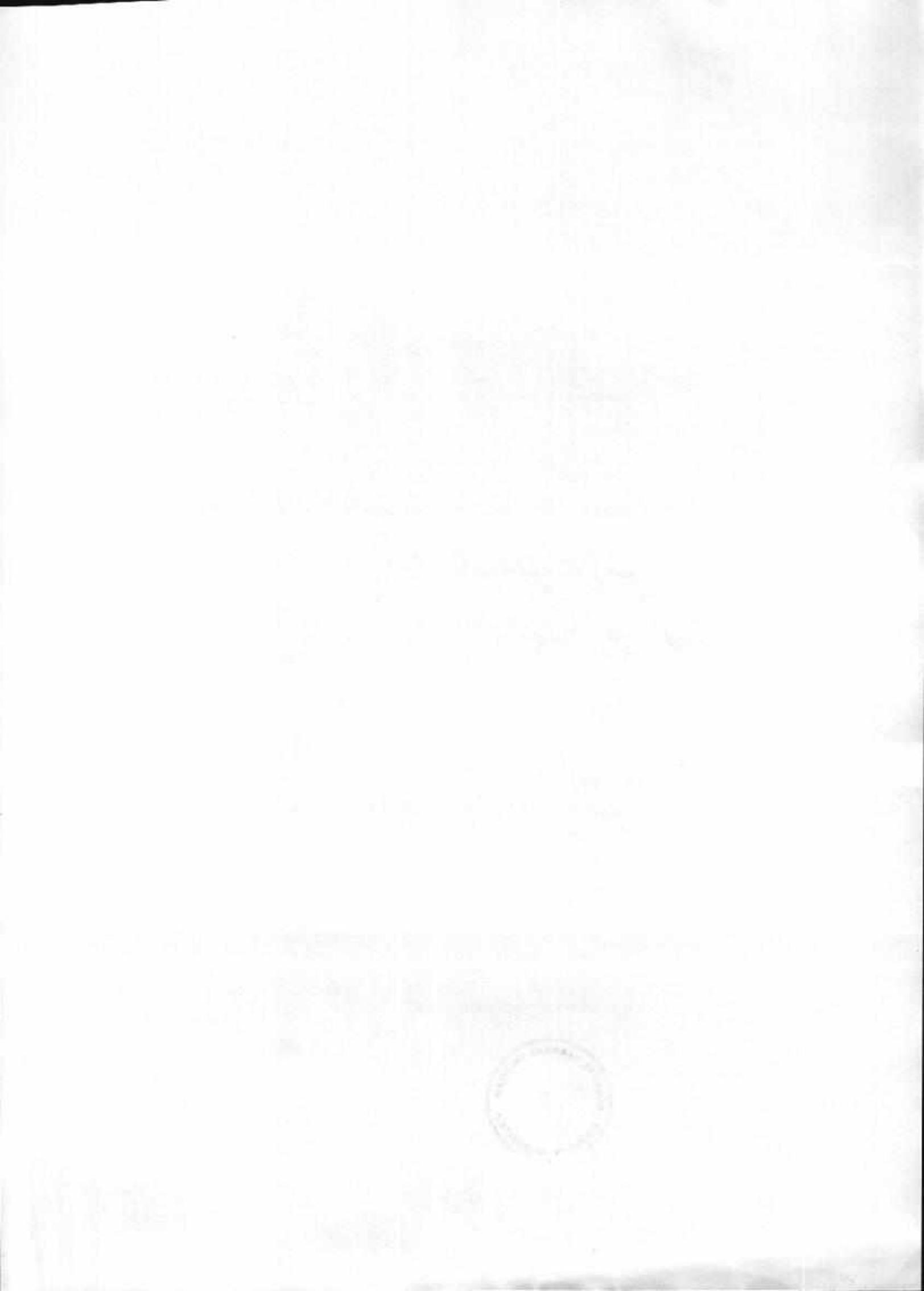
1. Dar término a la Carrera Administrativa con eficacia al 27 de Abril del 2016, por fallecimiento de **Tricia Erika GIRAO LEWIS**, con el cargo de Médico, Nivel 3, de la Unidad Ejecutora 013 - Hospital "Hermilio Valdizán" - IGSS, dándole las gracias póstumamente por los servicios prestados.
2. Declarar Vacante la Plaza N° 054762 de **Tricia Erika GIRAO LEWIS**, Médico, Nivel 3, de la Unidad Ejecutora 013 - Hospital "Hermilio Valdizán" - IGSS.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Promoción y Servicios de Salud  
Hospital Hermilio Valdizán  
Dr. Carlos Alberto Solimeda Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 18004 R.N.E. 6816

CC/ADM/VC/DG/func.  
Distribución:  
Dirección General  
Remuneraciones  
Registro y Legajo  
Control  
Presupuesto





# Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Agosto del 2016

Visto el Expediente N° 16MP-12737-00;

## CONSIDERANDO :

Que, con fecha 10 de julio de 2015, el Hospital "Hermilio Valdizán" y la empresa SERVICIOS GENERALES SMP-FONBIEPOL S.C.R.L, suscriben el Contrato N° 040-2015-HHV, derivado del Concurso Público N° 002-2014-HHV, "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán", que en la Cláusula Quinta dispone que el plazo de ejecución del contrato es del 01 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016;

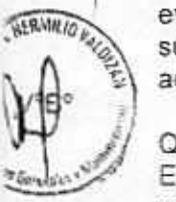
Que, mediante Memorándum N° 340-OSGM-HHV-2016, de fecha 26 de agosto de 2016, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la autorización para la contratación adicional del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales del HHV, señalando que estando vigente el Contrato es posible el adicional hasta el 25% y que previamente se ha solicitado la ejecución del nuevo procedimiento de selección para la contratación del servicio;

Que, a través de Informe N° 063-OL-HHV-16, de fecha 26 de agosto de 2016, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, informa a su Jefatura que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que "para alcanzar la finalidad del contrato mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la disponibilidad presupuestal necesaria";

Que, la Jefatura de la Oficina de Logística, en fecha 29 de agosto de 2016, emite el Memorando N° 1471-OL-HHV-16, indicando a la Directora Ejecutiva de Administración que, luego de la evaluación del Informe N° 063-OL-HHV-16, comunica que efectivamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente a la ejecución del Contrato N° 040-2015-HHV, permite asumir prestaciones adicionales tal como se encuentra estipulado en los Artículos 41° de la Ley y 174° del Reglamento;

Que, en fecha 29 de agosto de 2016, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 306,600.00 soles, para el Contrato N° 040-2015-HHV; siendo que dicho monto corresponde al 25% del monto total del Contrato N° 040-2015-HHV, sin variación alguna;

Que, mediante documento de visto, viene el Memorándum N° 384-OEA-HHV-16, de fecha 31 de agosto de 2016, de la Directora Ejecutiva de Administración, que solicita aprobar la Contratación Adicional de hasta el 25% del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales;





MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
 HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN  
 DIRECCION GENERAL



Nº 240 -DG/HHV-2016

# Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Agosto del 2016

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, vigente para el Contrato N° 040-2015-HHV, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225; el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y,

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ejecución de Prestaciones Adicionales por el monto de S/. 306,600.00 soles, que corresponde al 25% del monto total del Contrato N° 040-2015-HHV, celebrado entre el Hospital "Hermilio Valdizán" y la empresa **SERVICIOS GENERALES SMP-FONBIEPOL S.C.R.L.** y derivado del Concurso Público N° 002-2014-HHV, "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Administración disponga la ejecución de las prestaciones adicionales aprobadas, con la continuación de los trámites administrativos que correspondan.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

DISTRIBUCIÓN :  
 DIA,  
 DL,  
 OSGM,  
 OAJ,  
 OO,  
 INFORMÁTICA  
 CASC/MRV/JPF/yam.

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
 Hospital Hermilio Valdizán  
 Dr. Carlos Alberto Sotomayor Castro  
 Director General  
 C.M.P. N° 18664 R.O.U.E. 0310

